

	<p>Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:</p> <p>Mediación. - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>Arbitraje. -</p> <ul style="list-style-type: none"> • El arbitraje será en Derecho. • Las partes se someten al Centro Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay. • Será aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del indicado Centro de Arbitraje. • El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será previsto en la Ley y en el Reglamento del indicado Centro de Arbitraje. • Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro. • Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. • La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación. • La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca. • El idioma del arbitraje será el Castellano. • El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s). <p>La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.</p>
<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: certificado de seguro, certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, certificado de inspección emitido por una agencia de inspecciones nominada, detalles de embarque desde la Fabrica del Proveedor.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos</p>



	consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Cláusula Modelo con Anticipo:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>(i) Anticipo directo: El cincuenta por ciento (50 %) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía por el buen uso del anticipo. La garantía permanecerá en vigor hasta que los bienes hayan sido entregados, instalados y funcionando, con las pruebas de instalación, tal como lo indican los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita</p> <p>(ii) Contra entrega de los bienes: El cincuenta por ciento (50 %) contra entrega de los bienes en las bodegas del edificio matriz de la ciudad de Cuenca.</p> <p>(iii) Al concluir la instalación de los bienes y contra aceptación: El cincuenta por ciento (50%) del precio del Contrato se pagará una vez instalados los bienes, contra presentación de un certificado de aceptación emitido por el Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p>Los pagos se realizarán sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, verificadas bajo procedimientos establecidos en las Documento del presente proceso de licitación.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es:</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: NO APLICA</p>
CGC 17.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato:

	Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 5% del valor adjudicado
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser: Garantía por un valor equivalente al <i>5% del monto del contrato</i> . incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al <i>5% del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>Seguro de transporte</i>
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Bodegas de la contratante
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios conexos es: 1 por 1000 del monto del contrato
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 5 % del monto del contrato.
CGC 27.3	El período de Validez de la Garantía de los Bienes será: 365 días
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 30 días

SECCIÓN IX
FORMULARIOS DEL CONTRATO
Índice de Formularios

Formulario	Página
1. Contrato.....	84
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato	86
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	87
4. Certificado del Proveedor	88



1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día

ENTRE:

11 DIC 2018

- (1) **La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A**, domiciliado en la ciudad de Cuenca, Av. Max Uhle y Av. Pumapungo, en adelante denominado "el Comprador", y
- (2) **ABB ECUADOR S.A.**, domiciliado en la ciudad de Quito, Av. Atahualpa OE1 y Av. 10 de agosto, en adelante denominada "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional **LPN Nro. BID2-RSND-E ECS-AU-BI-003**, para la adquisición de "**REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES –SAS-**" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios por la suma de US \$384.505,15 (Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cinco con 15/100 Dólares Americanos), valor que no incluye el IVA, en adelante denominado "Precio del Contrato".

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;
 - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;
 - (g) La no objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, CAN/CEC/1637/2018 de 01 de octubre de 2018;
 - (h) Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

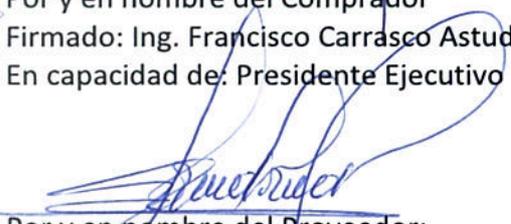
Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.


Por y en nombre del Comprador

Firmado: Ing. Francisco Carrasco Astudillo

En capacidad de: Presidente Ejecutivo Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.


Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: Ing. Freud Mauricio Paredes Monteros

En capacidad de Representante 

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

LPN Nº BID2-RSND-EECS-AU-BI-003, para la Adquisición de: "REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES –SAS–"

Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]

Beneficiario: La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato N° [Indicar número] de fecha [Indicar día, mes y año] con ustedes, para el suministro de "REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES –SAS–". (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]⁴, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en Ecuador.

³ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía".

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]



3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]

LPN Nº BID2-RSND-EECS-AU-BI-003: [Indicar el N° y título de la Licitación]

[Membrete del banco]

Beneficiario: La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A,

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO Nº: [Insertar el N° de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [Indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el Contrato N° [número de referencia del Contrato] de fecha [Indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de "REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES –SAS–" (en adelante denominado "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [Indicar número] en el [Indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha]⁶.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] _____

⁵ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁶ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor N°:	
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador	
Referencia del Banco Confirmador N°:	
Con Conformidad N°:	

Señores:
Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)*

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			

SUB-TOTAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			

Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado

	INFORMACION SOBRE SEGURO		
	PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

SUB-TOTAL

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE	SUB-TOTAL		
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i>	TOTAL		




CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

FIRMA		<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p>Países miembros del BID:</p> <p>Países Prestatarios: <i>Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</i></p> <p>Países no Prestatarios: <i>Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.</i></p>
FECHA:		



BID2-RSND-EECS-AU-BI-005 REFORZAMIENTO DE SAS

NOMBRE DEL OFERENTE:

ABB ECUADOR S.A.

GARANTÍA TÉCNICA

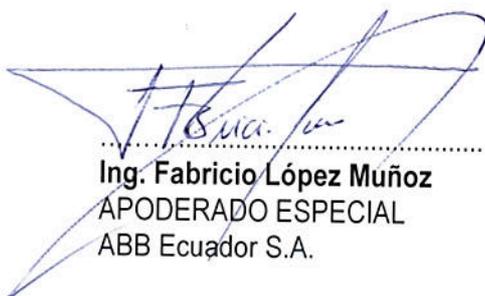
Nosotros, Fabricio López Muñoz y Diego Bravo Figueroa en nuestra calidad de apoderados especiales de la firma **ABB ECUADOR S.A.** nos comprometemos a garantizar por 1 año (12 meses), a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo se indique otra cosa en las CEC.

Además, el plazo de vigencia del Soporte técnico es de 365 días contados a partir de la fecha de notificación de la entrega del anticipo.

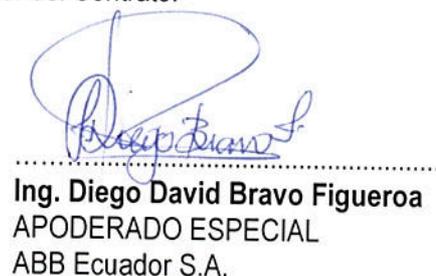
Nos comprometemos a garantizar el stock de repuestos de todos los equipos, materiales y componentes suministrados durante 5 años mínimo.

La garantía técnica cubrirá el 100% de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por: daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los componentes o mano de obra. El lugar de entrega-recepción de los bienes defectuosos y reemplazo será la Bodega de la Empresa Eléctrica Centro Sur C.A.

Este trámite se realizará en coordinación con el Administrador del Contrato.



.....
Ing. Fabricio López Muñoz
APODERADO ESPECIAL
ABB Ecuador S.A.



.....
Ing. Diego David Bravo Figueroa
APODERADO ESPECIAL
ABB Ecuador S.A.

Lugar y fecha:

Cuenca, Lunes 26 de Noviembre del 2017

ABB ECUADOR S.A.

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Atahualpa Oe1-198 y Av. 10 de Agosto
Edificio Atahualpa Business Center, pisos
10 y 11
Casilla: 17-08-8431 Quito, Ecuador
Teléfonos: +(593) 2 3994-100 / 199
Fax: +(593) 2 3994-100 / 199 Ext. 4110
www.abb.com.ec

OFICINA GUAYAQUIL:

Av. Constitución y Juan Tanca Marengo
Edificio Executive Center, Piso 2, Of. 206
Guayaquil, Ecuador
Teléfono: +(593) 4 2158-465
Fax: +(593) 4 2158-443
www.abb.com.ec

**ESTACIÓN DE SERVICIOS
TURBOCARGADORES**

Vía Interoceánica Km. 11.5
Quito (Cumbayá), Ecuador
Teléfonos: +(593) 2 3994-100 / 199
Fax: +(593) 2 381-9430
e-mail: turbo@ec.abb.com
<http://www.abb.com/turbocharging>

**LÍNEA DE ATENCIÓN
AL CLIENTE
1800 – ABB ECU
1800 – 222 328**

